

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003
(13 DE ENERO DE 2022)**

**POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN
NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD**

LA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE FLORENCIA, CAQUETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN APLICACIÓN DE LA LEY ESTATUTARIA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y,

C O N S I D E R A N D O:

1- Que, como quiera que la señora KELLY LORENA GÓMEZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.5497.765 expedida en Florencia-Caquetá, fue nombrada en provisionalidad como OFICIAL MAYOR del Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Florencia, mediante Resolución No. 006 del 24 de octubre de 2017, y presentó renuncia al cargo a partir de la presente fecha, con el fin de ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial, este Despacho judicial considera procedente aceptar la misma.

2- Que mediante oficio CSJCAQOP21-1395 de 23 de diciembre de 2021, la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, H. Magistrada, Doctora, CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, a través de correo institucional remitido a este Despacho el día 11 de enero hogaño, allegó la lista de elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Penal del Circuito para Adolescente con Función de Conocimiento de Florencia - Caquetá.

3- Que mediante Resolución No. 002 del 12 de enero de 2022, el Despacho procedió a realizar el nombramiento de la primera persona relacionada en la lista de elegibles, la señora ELIANA ARTUNDUAGA AGUDELO, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de este Juzgado, encontrándose el acto administrativo en proceso de comunicación, luego de lo cual la nombrada contará con un término de ocho (8) días para la manifestar si acepta o rehúsa el nombramiento, y en caso afirmativo, dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del cargo.

4- Que la mencionada Resolución surte efectos fiscales una vez se posesione la nombrada y asuma funciones en tal calidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ

5- Que, entre tanto se culmina el proceso de nombramiento en propiedad de quien ocupará el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho, la ausencia de empleado en dicho cargo generaría afectación en el desarrollo de las funciones del Juzgado y en la prestación eficaz del servicio de Justicia, se avizora la necesidad de proveer en provisionalidad dicho cargo, hasta tanto se posesione quien asumirá funciones en tal calidad en propiedad.

6- Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico el día 12 de enero de 2022, se informó a los demás integrantes de la lista de elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en este Juzgado, que entre tanto se surte el proceso de nombramiento en propiedad del mencionado cargo, se encontraba vacante el mismo para nombramiento en provisionalidad, con el fin de que manifestaran si tenían interés en postularse, recibiendo respuesta afirmativa de parte de la señora LIZETH CRISTINA CORREDOR FIERRO, quien remitió su hoja de vida junto con certificados de estudios y laboral.

7- Que la señora LIZETH CRISTINA CORREDOR FIERRO reúne los requisitos para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en este Juzgado, por lo que es procedente designar a la misma para que ocupe dicho cargo por el término que dure el proceso de nombramiento en propiedad al cargo oficial mayor o sustanciador de la señora ELIANA ARTUNDUAGA AGUDELO.

8- Que la señora LIZETH CRISTINA CORREDOR FIERRO, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.521.908 expedida en Florencia-Caquetá, reúne los requisitos exigidos por el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para ocupar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de este Despacho, como quiera que acreditó ser graduada en derecho y tener más de un año de experiencia relacionada, por lo cual es posible designar a la misma para que ocupe dicho cargo en provisionalidad.

9- En consecuencia, se nombrará en provisionalidad a LIZETH CRISTINA CORREDOR FIERRO, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.521.908 expedida en Florencia- Caquetá, para ejercer el cargo de oficial mayor o sustanciador de este Despacho judicial desde el trece (13) de enero del presente año, inclusive.

R E S U E L V E:

PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia presentada por la señora KELLY

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ

LORENA GÓMEZ BONILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.497.765 expedida en Florencia-Caquetá, en su condición de Oficial Mayor o Sustanciador en provisionalidad de este Despacho, de acuerdo a lo peticionado, a partir de hoy trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO. – NOMBRAR en provisionalidad a LIZETH CRISTINA CORREDOR FIERRO, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.521.908 expedida en Florencia- Caquetá, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR de este Juzgado, a partir de la presente fecha, por el término que dure el proceso de nombramiento en propiedad al cargo de oficial mayor o sustanciador de la señora ELIANA ARTUNDUAGA AGUDELO.

TERCERO. – La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha.

CUARTO. - Copia de esta Resolución envíese a las interesadas y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de la entidad, Seccional Neiva, Huila, a través de la Oficina de Recursos Humanos de Florencia, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Publíquese copia de este acto administrativo en el micrositio que tiene el juzgado en la página Web de la Rama Judicial del Poder Público, según lo establecido en el artículo 65, parágrafo único, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓPIESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Florencia, Caquetá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

La Juez,

INGRID DAYANA CUBIDES VARGAS

Firmado Por:

Ingrid Dayana Cubides Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal Adolescentes Función De Conocimiento
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19bb6e24cd52e71a11687bf30aa9c4ba36da934c4cb8
3a48ab2b9435f6d5af44**

Documento generado en 13/01/2022 03:30:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**